



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.*

La Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, establece en el artículo 10 el calendario de la matrícula oficial.

Al objeto de facilitar los procesos de matriculación y ajustarlos a las necesidades y recursos disponibles de las escuelas oficiales de idiomas, procede modificar el citado artículo.

De conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONGO

*Artículo único. Modificación de la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.*

Se modifica el artículo 10 de la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado en los siguientes términos:

*«Artículo 10. Calendario de matrícula oficial.*

*1. Las escuelas oficiales de idiomas establecerán los plazos de matriculación del alumnado oficial presencial en los meses de julio y/o septiembre y darán la oportuna publicidad de los mismos en sus tablones de anuncios y páginas web.*

*2. Si, después de realizada la matrícula y una vez agotada la lista de espera, quedaran plazas vacantes, éstas se adjudicarán seleccionando las solicitudes presentadas fuera de plazo, por estricto orden de petición.*

*3. Durante el mes de enero se abrirá un plazo de matrícula para los alumnos admitidos a los cursos intensivos que tengan lugar en el segundo semestre.»*



## DISPOSICIÓN FINAL

### *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 1 de junio de 2016.

*El Director General,*

Fdo.: AGUSTÍN FRANCISCO SIGÜENZA MOLINA